

de su último domicilio en Reinosa, no teniéndose noticias de él desde hace 20 años, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para que los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Reinosa, 17 de octubre de 2003.—El/La Juez.—El/La Secretario.—51.605.

1.ª 24-11-2003

RONDA

Edicto

Doña Cristina Martínez Rodríguez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Ronda,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 238/02 se sigue a instancia de Doña Isabel Pérez Sánchez expediente para la declaración de fallecimiento de Don José Pérez Tovar, natural de la Villa de Gaucín (Málaga) y vecino de la misma Ciudad, nacido el 7 de Diciembre de 1885, quien se ausentó de su último domicilio en calle Piedras de Gaucín, no teniéndose de él noticias desde el 20 de Septiembre de 1936, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ronda, 22 de julio de 2002.—La Secretaria.—51.992.

1.ª 24-11-2003

SANTA CRUZ DE LA PALMA

Don Francisco Feliciano García, Secretario de la Administración de Justicia y titular del Juzgado de Primera Instancia número 1, Decano de la ciudad de Santa Cruz de la Palma y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado, y con el número 359/03, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria a instancia del Procurador Doña María Cristina Concepción Barranco, en nombre y representación de Doña Ofelia Rodríguez Vergara, sobre declaración de fallecimiento de Don Jorge Juan Pérez Rodríguez, natural y vecino de esta ciudad, con último domicilio en la calle José López, 19, portal 3, 3.ª A, del que se ausentó en el año 1975, sin que desde entonces haya dado señales de vida y sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo, ignorándose actualmente su paradero.

Lo que se hace público mediante el presente edicto a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Santa Cruz de la Palma, 10 de octubre de 2003.—El Secretario Judicial.—51.362.

1.ª 24-11-2003

SEVILLA

Edicto Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 1469/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 22 de Sevilla a instancia de Concepción, Eduardo, Rosario y Luis Miguel Fedriani Iriso contra Carmela

Gamero Martínez sobre acción declarativa de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia

En Sevilla, a doce de junio de dos mil tres.

El Señor Don Jesús Medina Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 1469/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Doña Concepción, Eduardo, Rosario y Luis Miguel Fedriani Iriso con Procurador/a Don Ignacio José Pérez de los Santos y Letrado/a Miguel A. Lobato Aguirre y de otra como demandado Doña Carmela Gamero Martínez con Procurador/a Don Francisco Rodríguez González y Letrado Don Manuel del Rey, sobre acción declarativa de dominio, y,

Fallo

Que estimando la demanda deducida por el Procurador don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de Doña Concepción, don Eduardo, doña Rosario y don Luis Miguel Fedriani Iriso contra doña Carmela Gamero Martínez y la herencia yacente de don Pedro Gamero Martínez, debo declarar y declaro que doña Ana Fedriani de Artiñano, tía y causante de los actores, adquirió en vida por usucapión el 50 por ciento proindiviso que correspondía a su difunto esposo don Pedro Gamero Martínez o a sus causahabientes por la presunción de ganancialidad del piso sito en esta capital, calle Santo Domingo Savio, 11, 1.º Derecha.

Como consecuencia directa de ello, debo declarar y declaro que la totalidad del referido piso, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 232 vuelto, tomo 625, libro 251, finca número 11.826, forma parte del caudal hereditario de doña Ana Fedriani de Artiñano, por lo que pertenece a sus herederos, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración.

No procede condena en costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Habiéndose dictado auto de aclaración de esta sentencia de 30 de junio de dos mil tres, cuya parte dispositiva es como sigue:

Se aclara la sentencia de 12 de junio de dos mil tres en el sentido siguiente: donde dice «... Como consecuencia directa de ello, debo declarar y declaro que la totalidad del referido piso, inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de esta capital, al folio 232 vuelto, tomo 625, libro 251, finca número 11.826, forma parte del caudal hereditario de doña Ana Fedriani de Artiñano, por lo que pertenece a sus herederos...» debe decir «... Como consecuencia directa de ello, debo declarar y declaro que la totalidad del referido piso, inscrito en el Registro de la Propiedad número 11 de esta capital, al folio 232 y 233, inscripciones 1.ª, 2.ª y 3.ª, del tomo 292 del archivo, libro 251, finca número 11.826, forma parte del caudal hereditario de doña Ana Fedriani de Artiñano, por lo que pertenece a sus herederos...».

Esta resolución forma parte de sentencia de 12 de junio de dos mil tres, de fecha, contándose el

plazo para recurrir la misma desde la notificación de este auto (artículo 448.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se podrá preparar en los cinco días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los posibles herederos declarados en rebeldía de don Pedro Gamero Martínez, extiendo y firmo la presente.

Sevilla, 4 de septiembre de 2003.—La Secretaria.—51.776.

SEVILLA

Edicto

Doña María Isabel Alvar Menjibar, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Sevilla,

Hago saber: En este Juzgado con número 1.342/03-5I se sigue procedimiento sobre Extravío, Sustracción o Destrucción de pagarés, iniciado por denuncia de Procurador Don Ignacio Pérez de los Santos, en nombre y representación de International Sport Management Group LTD, se presentó escrito alegando el extravío de (cuatro pagarés, de fecha de libramiento 29 de septiembre de 2.001; el de fecha de vencimientos 18 de noviembre de 2001, serie N/P 5.566.254-3, importe 60.101,21 euros; el de 18 de diciembre de 2001, N/P 5.566.255-4, importe 60.101,21 euros; el de 18 de enero de 2001, N/P 4.633.872-0, importe 60.101,21 euros; y el de 18 de febrero de 2001, N/P 4.633.873-1, importa 15.025,30 euros, todos ellos por importe total de 195.328,93 Euros, siendo desposeído de ellos por extravío, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Sevilla, 24 de septiembre de 2003.—La Magistrada Juez.—El Secretario Judicial.—51.779.

TOLEDO

Edicto

Doña Ana María López Chocarro, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 4 de Toledo,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 321/2003, se sigue a instancia de Julio Machuca Martínez expediente para la declaración de fallecimiento de Feliciano Machuca Muñoz, natural de Cebolla (Toledo), vecino de Bargas, de 93 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Bargas (Toledo), en una casa rural, no teniéndose de él noticias desde el año 1955, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Toledo, 7 de octubre de 2003.—La Magistrada-Juez.—51.387.

1.ª 24-11-2003